



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40208

SANTIAGO, 30 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LATAM AIRLINES GROUP S A , RUT 20.062.000-0, representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT 13.022.222-0, frinjio las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Transportar a Doña REQUEJO PALOMINO Sonia Vilma, fecha de nacimiento 20.09 1978, de Nacionalidad Peruana, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18 11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID19, en el vuelo de la línea aérea LATAM N°474 del 21.02.2021 (Info. Pol. N° 558, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D L. N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT 20.062.000-0, representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT 13.022.222-0 una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$ 2 344 502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

  
Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico